INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Alimentos de menor. (Verbal Sumario).
Actuación:	Requiere pagador.
Radicado:	086344089001-2019-00197. (086344089001-2020-00187. / Ejecutivo)
Demandante:	María Teresa Cárdenas Cohen.
Demandado:	Leonardo Castañeda Torres.

Informando que la apoderada judicial del extremo pasivo aportó certificado de cuenta de ahorros. Sírvase Proveer. Sabanagrande, septiembre 29 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se observa que la apoderada judicial de la señora María Teresa Cardenas Cohen aportó certificado de cuentas de ahorros del Banco DAVIVIENDA., a fin de que sea consignado en dicho número de cuenta la cuota definitiva de alimentos ordenada por esta dependencia judicial en sentencia de fecha 05 de octubre de 2022.

Sobre el particular, se le ACLARA al pagador VISIÓN Y MARKETING, que sólo se ordena la consignación directa de la cuota definitiva de alimentos correspondiente al 25% del salario del señor LEONARDO CASTAÑEDA TORRES, por lo que, **el embargo** del proceso ejecutivo correspondiente al excedente de la quinta parte de lo devengado, **se continuará consignado a la cuenta judicial de este Despacho.**

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. **ORDENAR** la consignación directa de la cuota definitiva de alimentos descontada al al señor LEONARDO CASTAÑEDA TORRRES identificado con C.C. 1047338017, como empleado de la empresa VISIÓN Y MARKETING., correspondiente al 25% de su salario, en favor de la señora María Teresa Cárdenas Cohen identificada con C.C.

1043874354., a la cuenta de ahorros que se encuentra constituida a su nombre en la entidad bancaria DAVIVIENDA con N° 0550488402357591. Por secretaría Ofíciese al pagador

2. **ACLARAR** al pagador VISIÓN Y MARKETING, que sólo se ordena la consignación directa de la cuota definitiva de alimentos correspondiente al 25% del salario del señor LEONARDO CASTAÑEDA TORRES, por lo que, el embargo del proceso ejecutivo correspondiente al excedente de la quinta parte de lo devengado, se continuará consignado a la cuenta judicial de este Despacho con destino al proceso judicial 086344089001-2020-00187.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c45c3da3cb96ae3229b94da7e16deb412ab3509a5218b21de3580814657dd58**

Documento generado en 29/09/2022 03:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica